



MODIFICA RESOLUCION QUE INDICA.

VALPARAISO, 15 ABR 2010

R. EX N° 1336

VISTO: Lo solicitado por Mares Chile Limitada, mediante C.I. SUBPESCA N° 2941 de fecha 22 de marzo de 2010; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 119/2010 de fecha 8 de abril de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 2400, N° 2698, N° 3184, N° 3641 y N° 3897, todas de 2009, N° 315, N° 735 y N° 1195, todas de 2010, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el inciso 3° del numeral 5.- de la Resolución N° 2400, modificada mediante Resoluciones N° 2698, N° 3184, N° 3641 y N° 3897, todas de 2009, N° 315, N° 735 y N° 1195, todas de 2010, de esta Subsecretaría, que autorizó a Mares Chile Limitada, R.U.T. N° 77.157.240-5, domiciliada en Manuel Rodríguez N° 309, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo biológico pesquero y bases para la implementación de un plan de manejo en las pesquerías de erizo, huepo, caracol trofón, loco, ostión del sur y ostión patagónico, en la duodécima Región de Magallanes y Antártica Chilena**", en el sentido de autorizar la extracción del recurso loco, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 13 de julio de 2010, eximiéndose durante este período de la veda biológica.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución y del Informe Técnico citado en Visto, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo